

GUIA N° 8 CLASSROOM UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Nombre: _____ Curso: 3° B-C Fecha: 02 al 13 noviembre 2020

Objetivo de aprendizaje: Utiliza la información contable de la empresa para evaluar la marcha de la misma, considerando las Normas Internacionales de Contabilidad y la legislación tributaria vigente.

Objetivo Genérico: Leer y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo. Realizar las tareas de manera prolija.

Contenido: Formulario N°29 de IVA

Guía n°8 CLASSROOM: FORMULARIO N°29 DE IVA

Introducción:

El Formulario 29 corresponde a las declaraciones de carácter mensual de impuestos que, legalmente, deben ser retenidos y enterados en arcas fiscales, por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los Pagos Provisionales Mensuales (PPM), entre otros.

Para poder declarar por Internet el Formulario 29 es necesario tener claro que las declaraciones pueden ser de dos tipos:

Declaración con pago	Se dice que dicha declaración es “Con Pago” cuando el casillero correspondiente al código 91, denominado “total a pagar”, tenga un valor mayor que “cero”
Declaración sin pago	Se dice que dicha declaración es “Sin Pago” cuando el casillero correspondiente al código 91, denominado “total a pagar”, siempre será igual a “cero” o vacío. A su vez, este tipo de declaración puede ser: - Sin pago, con movimiento : Son aquellas declaraciones que presentan valores mayores que cero en sus códigos de impuestos. - Sin pago, sin movimiento : Aquellas declaraciones que presentan todos los códigos de impuestos en cero o vacíos, excepto los códigos de identificación o de remanente.

El SII dispone de diferentes medios para facilitar el cumplimiento de la presentación y pago de declaraciones vía remota. Las opciones y procedimientos son:

Declaración por Internet

Para declarar por Internet es necesario contar con Clave Secreta. Si no tiene una le recomendamos leer la pregunta ¿Cómo se obtiene Clave Secreta? o revisar la Guía para obtener Clave Secreta.

Para declarar el F29 a través de Internet debe ingresar al menú de Impuestos Mensuales (F29 y F50), seleccionar la opción Declarar y pagar (F29 y F50), o bien, Declarar F29 sin movimiento, si corresponde, donde se le solicitará que se identifique con su Rut y Clave Secreta o Certificado Digital.

Una vez dentro del sistema aparecerá automáticamente el resumen global del contribuyente y en el extremo superior de la pantalla se mostrará un menú donde podrá elegir alguna de las opciones que aparecen bajo el título "Declarar por", las cuales son:

- **Software:** la cual permite explorar su PC para encontrar el archivo que contiene su declaración y que fue generado por un software comercial autorizado por el SII.
- **Formulario en Pantalla:** Es un formulario electrónico, similar al formulario en papel, que se muestra en pantalla para que el contribuyente lo pueda llenar y enviar.
- **Sin movimiento:** Esta opción permite enviar una declaración sin movimiento sin tener que revisar los campos del formulario, lo cual hace más fácil y rápida este tipo de declaraciones.

Declarar y Pagar por Caja (F29 y F50)

Es la nueva modalidad de presentación de formularios 29 y 50, disponible en el menú de impuestos mensuales en la opción “Declarar y Pagar por Caja (F29 y F50)”, la cual le permite ingresar los datos de su Formulario 29 o 50 en moneda nacional vía Internet y generar un documento denominado Cupón de Pago para pagar el total determinado por la aplicación al momento en que Ud. ingresó los datos, con lo cual queda perfeccionada la declaración por internet.

Si paga un monto menor al total indicado en el Cupón de Pago o paga pasada la fecha de vencimiento señalada en el Cupón de Pago, su declaración NO se concretará y deberá realizar el procedimiento nuevamente, es decir, ingresar nuevamente los datos y generar

un nuevo Cupón de Pago. El monto del pago mal realizado lo podrá recuperar en la Tesorería General de la República.

Nota general: Los contribuyentes que no puedan presentar sus declaraciones por alguno de estos medios podrán hacerlo en las oficinas del SII, pero solo hasta el día 12 de cada mes. Para mayor información acerca de fechas de vencimiento se recomienda consultar el Calendario de IVA (Formulario 29).

Medios de Pago

Si la declaración implica un pago de impuestos se ofrecerá al contribuyente las siguientes modalidades de pago disponibles en internet (Ver Información para contribuyentes con pago):

- Pago en línea con tarjeta de crédito (WEBPAY)
- Pago directo en línea con cuenta corriente (PEL)
- Pago con cuenta corriente mediante mandato al banco (PEC)

Se recuerda que existe otra modalidad de pago que no es por Internet, a saber, el Cupón de Pago, que es el documento que se genera en la aplicación Pago por Caja luego de ingresar y validar los datos de su Formulario 29 o 50 en Internet. Este documento debe ser pagado en alguna de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas para que sus datos se conviertan en declaración, hasta la fecha de vencimiento y por el monto exacto en moneda nacional que aparece en el cupón.

Plazos para declarar

Los plazos o extensiones de plazos para declarar el F29, dependerá del medio utilizado y esta información la encuentra en la opción Calendario de IVA (Formulario 29)., y es:

12 de cada mes

- Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC (1) para contribuyentes en general. Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago en Línea PEL (2) para contribuyentes en general.
- Vencimiento presentación del Formulario 29 en papel, con pago.
- Vencimiento presentación del Formulario 29 en oficinas, sin movimiento y sin pago.

20 de cada mes

- Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC (1) de contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:
- Que declaren y paguen el Formulario 29 a través de www.sii.cl.
- Que sean contribuyentes de la primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta como Facturadores Electrónicos, o de la segunda categoría y emisores de Boletas de Honorarios Electrónicas. Este requisito no será exigible a los contribuyentes que, según la actividad económica que desarrollen, no se encuentren obligados a emitir documentación tributaria.
- Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago en Línea PEL (2) de contribuyentes que cumplan los siguientes requisitos:
- Que declaren y paguen el Formulario 29 a través de www.sii.cl.
- Que sean contribuyentes de la primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta como Facturadores Electrónicos, o de la segunda categoría y emisores de Boletas de Honorarios Electrónicas. Este requisito no será exigible a los contribuyentes que, según la actividad económica que desarrollen, no se encuentren obligados a emitir documentación tributaria.

Día 28 de cada mes:

- Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
- Vencimiento presentación del Formulario 29 por Smartphone sin movimiento.

Preguntas:

- 1.- ¿Qué es el formulario N°29?**
- 2.- ¿Qué significa declaración con pago?**
- 3.- ¿Qué significa declaración sin pago?**
- 4.- ¿A qué se refieren los medios de pago?**
- 5.- ¿Qué se requiere para declarar por internet?**

Consultas prof. Ana Rivera, correo ana.rivera@colegiofernandodearagon.cl